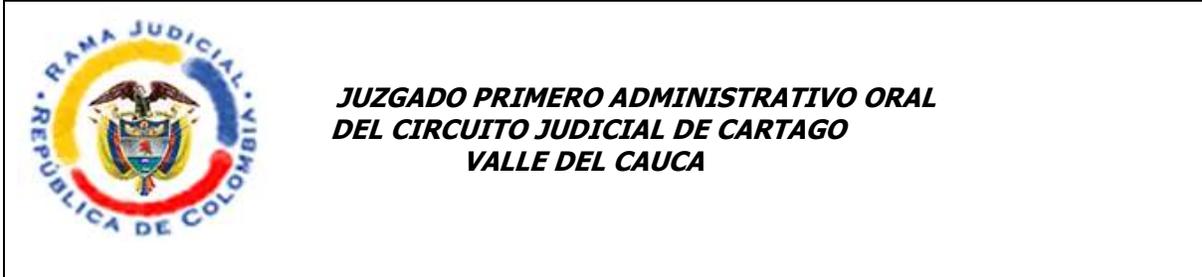


CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 93 folios. Sírvase proveer.

Cartago , Valle del Cauca, 09 de agosto de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA

Secretaria.



Auto sustanciación No.983

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2015-00898-00**
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE : MARIA EUGENIA DIAZ CAMACHO
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago (Valle del Cauca), nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 87 a 91 del presente cuaderno, a través de la cual **REVOCÓ** el **numeral segundo** del auto interlocutorio N°461 proferido por este juzgado el 08 de mayo de 2017 (fl. 75).

En firme el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

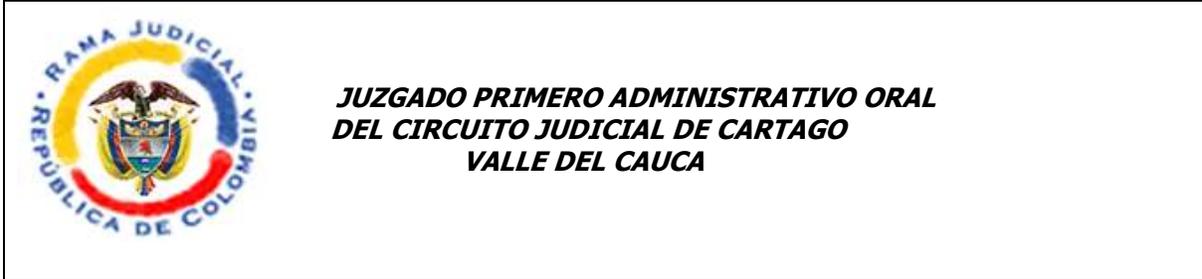
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 109 folios. Sírvase proveer.

Cartago , Valle del Cauca, 09 de agosto de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA

Secretaria.



Auto sustanciación No.982

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2015-00917-00**
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE : ANDRES LEON PRIETO SAAVEDRA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago (Valle del Cauca), nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 105 a 107 del presente cuaderno, a través de la cual **REVOCÓ** el **numeral segundo** del auto interlocutorio N°319 proferido por este juzgado el 27 de marzo de 2017 (fl. 89).

En firme el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

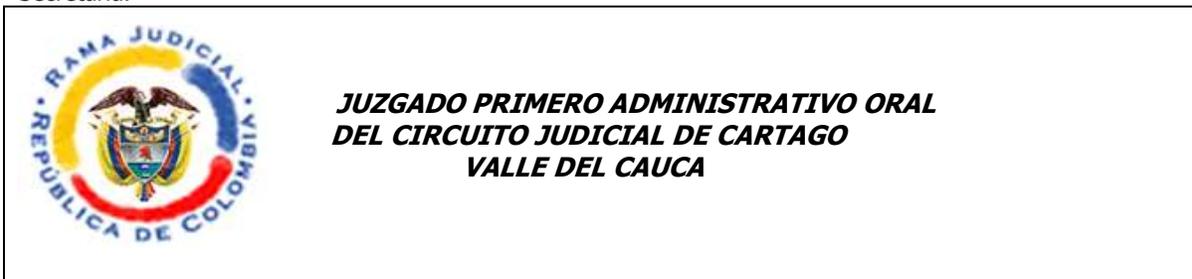
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 102 folios. Sírvese proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 09 de agosto de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA

Secretaria.



Auto sustanciación No.981

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2015-00920-00**
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE : LUCENA MENDEZ GARCIA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago (Valle del Cauca), nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 95 a 97 del presente cuaderno, a través de la cual **REVOCÓ** el **numeral segundo** del auto interlocutorio N°321 proferido por este juzgado el 27 de marzo de 2017 (fl. 73).

En firme el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue recibido procedente de la Honorable Corte Constitucional, excluido de revisión. Consta de un cuaderno con 60 folios. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 9 de agosto de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA.



Auto de sustanciación No.980

Acción: TUTELA
Radicación: 76-147-33-33-001-**2016-00084-00**
Accionante: HUBERNEY CANAVAL POSSO
Accionado: DISTRITO MILITAR N°30 -BATALLON DE INFANTERIA
N°23 VENCEDORES DE CARTAGO Y OTRO

Cartago-Valle del Cauca, nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2.017).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que EXCLUYÓ DE REVISIÓN la presente Acción de Tutela. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUEZ